

tados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de julio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pozo Alcón (Jaén). (PD. 2415/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	432.-Ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
De 0 a 18 m3 bimestre	Exención.
Más de 18 m3 hasta 59 m3 bimestre	29.-Ptas/m3
Más de 59 m3 hasta 80 m3 bimestre	34.-Ptas/m3
Más de 80 m3 en adelante bimestre	38.-Ptas/m3
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A	500.-Ptas/mm
Parámetro B	10.000 Ptas./Litro/sg
CUOTA DE CONTRATACION	
Cc = 600 X D - 4.500 (2 - P/T)	

FIANZAS:

Conforme al Artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 30 de julio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torredonjimeno (Jaén). (PD. 2418/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	164.-Ptas/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 25 m3 trimestre	19,08.-Ptas/m3
Más de 25 m3 hasta 50 m3 trimestre	26,50.-Ptas/m3
Más de 50 m3 hasta 75 m3 trimestre	53,00.-Ptas/m3
Más de 75 m3 en adelante trimestre	90,10.-Ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL	
Hasta 60 m3 trimestre	53,00.-Ptas/m3
Más de 60 m3 hasta 120 m3 trimestre	36,04.-Ptas/m3
Más de 120 m3 en adelante trimestre	26,50.-Ptas/m3
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A	1.150.-Ptas/mm
Parámetro B	5.750.-Ptas./Litro/sg
CUOTA DE CONTRATACION	
Cc = 600 . d - 4.500 . (2 - P/t)	

FIANZA

Conforme al Artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 30 de julio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Guadalmina de Marbella (Málaga). (PD. 2419/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST. PROMOCION TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA S.A., DE MARBELLA (MALAGA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

CUOTA DE SERVICIO

Según diámetro contador mm:	
15 mm	373.-Ptas/mes
20 mm	621.-Ptas/mes
25 mm	870.-Ptas/mes
30 mm	1.301.-Ptas/mes
40 mm	2.487.-Ptas/mes
50 mm	3.731.-Ptas/mes

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Todo consumo/trimestre	47'30.-Ptas/m3
------------------------	----------------

CUOTA DE CONTRATACION

Según diámetro contador:	
15 mm	6.555.-Ptas
20 mm	10.005.-Ptas
25 mm	13.455.-Ptas
30 mm	16.905.-Ptas
40 mm	23.805.-Ptas
50 mm	30.705.-Ptas

FIANZA (SIN IVA)

Según diámetro contador:	
15 mm	15.840.-Ptas
20 mm	35.160.-Ptas
25 mm	61.575.-Ptas
30 mm	105.570.-Ptas
40 mm	281.520.-Ptas
50 mm	528.000.-Ptas

DERECHOS DE ACOMETIDA

Según diámetro contador:	
15 mm	55.487.-Ptas
20 mm	69.862.-Ptas
25 mm	85.675.-Ptas
30 mm	119.312.-Ptas
40 mm	179.112.-Ptas
50 mm	238.941.-Ptas

Parámetro A	2.587'50.-Ptas/mm
Parámetro B	2.875.-Ptas/Litro/seg
CUOTA DE RECONEXION	
Según diámetro contador:	
15 mm	2.875.-Ptas
20 mm	4.025.-Ptas
25 mm	5.175.-Ptas
30 mm	6.900.-Ptas
40 mm	9.200.-Ptas
50 mm	11.500.-Ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 30 de julio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de la Línea de la Concepción (Cádiz). (PD. 2420/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE MARRUECOS. LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ).

	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CONCEPTO	IVA INCLUIDO
- Billete Ordinario	75.- ptas.
- Billete Festivo	90.- ptas.
- Billete Reducido	70.- ptas.
- Billete Pensionista y Escolares	40.- ptas.